

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso informándole que el 25 de octubre de 2021 el apoderado judicial de la parte demandante solicita remitir los oficios para concretar la medida de previa decretada en el presente proceso, sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2021.

JULIAN ROLANDO GALINDO RODRIGUEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Radicado 76001-31-03-018-2021-00117-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con los memoriales mencionados, se le informa al apoderado judicial de la parte demandante que los oficios que comunicaban la medida previa, ya fueron remitidos a la entidad correspondiente el pasado 24 de septiembre de 2021, sin embargo, por secretaría envíesele copia de los prenombrados oficios al procurador judicial de la parte demandante para su control y seguimiento.

De otra parte, se requiere a la parte demandante, para que cumpla con lo señalado en el numeral tercero de la parte resolutive del Auto Interlocutorio N° 484 del 7 de septiembre de 2021, es decir, proceda a notificar de conformidad con el Decreto 806 de 2020 a la parte demandada; o si ya lo hubiere hecho, allegar constancia de tal diligencia, para efectos de continuar con el trámite propio de esta litis, en pro del principio de celeridad procesal y so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA